



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 081 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 13 de mayo 2013

VISTO:

El Informe N° 094-2013-GSC de fecha 13 de mayo de 2013, sobre designación de Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2013 de fecha 18 de marzo de 2013, el Economista Fernando Marca Chamocho informa sobre las actividades de coordinación para la implementación de la Supervisión del Contrato de Concesión del Proyecto "Vías Nuevas de Lima";

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.2 del Contrato de Concesión del "Proyecto Vías Nuevas de Lima", le corresponde al Supervisor del Contrato, directamente o a través de un Supervisor Técnico de Obras, efectuar las acciones de fiscalización técnica que le compete durante el desarrollo de las Obras de Construcción;

Que, el numeral 1.112 del Contrato de Concesión, define como Supervisor Técnico de Obras, a la Institución Técnica contratada por el Supervisor, para realizar las acciones de supervisión de la ejecución de la elaboración del diseño geométrico vial y el resto del expediente técnico de los Estudios Definitivos de Ingeniería, y el proceso de ejecución de las obras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 7.2 y siguientes del Contrato;

Que, atendiendo a la naturaleza especializada del estudio y de las obras del "Proyecto Vías nuevas de Lima", INVERMET en su condición de Supervisor del indicado Proyecto, ha establecido la necesidad de contratar al Supervisor Técnico de Obras, para que realice la labor de Supervisión del Estudio, conforme fuera solicitado en el documento del Visto;

Que, en atención a lo estipulado en el numeral 7.2, Cláusula Séptima, del Contrato de Concesión, los costos de supervisión durante el desarrollo de la obra serán asumidos y sufragados por el Concesionario; por lo que tratándose de una contratación que no compromete ni hace uso de recursos públicos, el proceso de selección del documento de Vistos no se sujeta a las estipulaciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 ni a su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; sino por lo establecido en las bases del proceso de selección, a las especificaciones técnicas y a los términos de referencia aprobados;

Estando lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones que otorga el Contrato de Concesión del proyecto "Vías Nuevas de Lima", la Ordenanza No. 799, y de conformidad con las facultades establecidas en el Art. 20 de Reglamento del INVERMET; aprobado por el Acuerdo de Concepto N° 083 de fecha 03 de septiembre del 1996;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado de la Gerencia de Supervisión de Contratos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité Especial que se encargará del Proceso de Selección, para la Contratación del Supervisor Técnico de Obras, de acuerdo a lo solicitado en el documento del Visto, el que estará integrado de la siguiente manera:

Titulares:

Econ. Fernando Marca Chamochumbi	Presidente
Ing. Palmiro Hermoza Palma	Miembro
Ing. Luis Taípe Silva	Miembro

Suplentes:

Ing. Jorge Zavaleta Altamirano	Presidente
Ing. Jorge Bazalar Colonia	Miembro
Ing. Jorge Salvador De La Cruz	Miembro

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados conforme a Ley.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese Publíquese y Comuníquese

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


.....
JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE